



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., domingo 26 de febrero del 2006
No. 40

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SUMARIO:

DECRETO NUMERO 210.- CON EL QUE SE RATIFICA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, QUE EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, HIZO EN FAVOR DEL LICENCIADO EN DERECHO ABEL VILICAÑA ESTRADA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ENRIQUE PEÑA NIETO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

DECRETO NUMERO 210

LA H. "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO
DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Con fundamento en el artículo 84 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ratifica el nombramiento de Procurador General de Justicia del Estado de México, que el Gobernador Constitucional del Estado de México, hizo en favor del Licenciado en Derecho Abel Villicaña Estrada.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTICULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil seis.- Diputada Presidenta.- C. María Cristina Moctezuma Lule.- Diputados Secretarios.- C. Francisco Candido Flores Morales.- C. Juan Darío Arreola Calderón.- C. Armando Javier Enríquez Romo.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, Méx., a 26 de febrero del 2006.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

**ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de febrero de 2006.

**C. DIPUTADO SECRETARIO
DE LA H. DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA "LV" LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E**

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y VII, 84 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y, con fundamento en el numeral 64 fracción I de dicho ordenamiento, me permito someter a la consideración de esa H. Soberanía, por el digno conducto de usted, la presente iniciativa de decreto por el que se ratifica el nombramiento del Procurador General de Justicia del Estado de México, que tiene su fundamento en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es imperativo contar con un Estado a la altura de las exigencias y de las nobles y legítimas aspiraciones de la sociedad, basado en instituciones que otorguen confianza y que propicien en los ciudadanos una sólida cultura de legalidad tendiente a fomentar el respeto y el apego a las leyes, pues un Estado de Derecho es el único medio para dar certeza y seguridad a la sociedad, lo que debe ser imperativo para un buen gobierno.

Si gobierno es sinónimo de rectitud, el gobierno requiere de la confianza de su pueblo lo cual es posible, si entre su discurso y su acción hay correspondencia. Así como se renuevan los gobiernos, la procuración de justicia, requiere la renovación de sus servidores públicos.

Como lo he expresado en diversas ocasiones, mi gobierno está fundado en tres pilares fundamentales que son la seguridad pública, la seguridad económica y la seguridad social, que conforma la seguridad integral de los mexiquenses.

La procuración de justicia es uno de los medios por los que se garantiza la seguridad pública y en consecuencia, la convivencia social armónica, por ello es imprescindible que se rija bajo los principios de eficacia, celeridad, imparcialidad y oportunidad.

La Procuraduría General de Justicia como dependencia del Poder Ejecutivo representa la Institución del Ministerio Público, cuya importante función de investigar y perseguir los delitos, que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado entre otras, tiene el reto de intensificar acciones de vinculación y difusión con los distintos sectores de la sociedad, como profesionistas, organizaciones de hombres de negocios, patronatos, comités de participación ciudadana y concientizar a las familias sobre su elevada responsabilidad en el logro de los fines de la procuración de justicia y garantizar la igualdad de todos ante la Ley, combatir la impunidad, la corrupción, el burocratismo y la negligencia.

El Lic. Jesús Alfonso Navarrete Prida, quien venía desempeñando el cargo de Procurador General de Justicia del Estado de México, se ha dirigido al Ejecutivo a mi cargo, para presentar su renuncia con fecha 15 de febrero de 2006, misma que fue aceptada.

Sustentado en las consideraciones señaladas y con fundamento en el artículo 84 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México con ésta fecha he designado al Lic. Abel Villicaña Estrada como Procurador General de Justicia del Estado de México.

El reconocido jurista mexiquense se ha destacado en el ámbito del Derecho Penal, cuenta con amplia y reconocida trayectoria en el ejercicio profesional, se ha desempeñado en diversos cargos relacionados con la procuración e impartición de

justicia, entre otros, destaca haber sido Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, por lo que el renombrado mexiquense reúne los requisitos previstos por el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y cuenta con amplia y reconocida trayectoria en el ejercicio profesional.

Para efectos de lo dispuesto en el precepto constitucional invocado, se somete a la consideración de esa H. Legislatura la ratificación del nombramiento a que se hace referencia en la presente iniciativa.

En mérito de lo expuesto, se adjunta el proyecto de decreto respectivo, para que de considerarse adecuado por ese H. Cuerpo Legislativo, se apruebe en sus términos.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MEXICO**

**LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO
(RUBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**DR. VICTOR HUMBERTO BENITEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**